

# ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

En la ciudad de Huaquillas a los treinta días del mes de marzo del dos mil veintiséis, siendo las 15h30 pm, en el Salom Auditorium Juan Gilbert Balcazar de la primera Estación de Bomberos Carlos Rendon Salazar, se reúnen los miembros de la Asamblea local Ciudadana en conjunto con los funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Entrega de Preguntas para rendición de Cuentas 2025.
2. Conformación de la comisión mixta 1
3. Conformación de la comisión mixta 2
4. Clausura
- 5.

## DESARROLLO

### **PUNTO UNO.- Entrega de las Preguntas para el proceso de rendición de cuentas 2025.**

**El Artículo 7 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece “Participación Ciudadana.-** Para la implementación del proceso de rendición de cuentas de los sujetos obligados, las asambleas ciudadanas locales, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan a su nivel de administración, y los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o colectiva, deberán: a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales el sujeto obligado debe rendir cuentas. b) Participar en la organización y ejecución del proceso de rendición de cuentas de forma conjunta con el sujeto obligado, de acuerdo con lo indicado en el proceso metodológico establecido en este Reglamento. c) Acceder a los documentos habilitantes para participar en el proceso de rendición de cuentas, como información básica, entre otros: Plan Estratégico Institucional o Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto de la institución que rinde cuentas, Presupuesto Participativo y Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al organismo electoral en el momento de registro de su candidatura, de forma oportuna y previo el inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo con el cronograma establecido por el CPCCS. d) Acceder al informe narrativo de rendición de cuentas y al formulario preliminar de rendición de cuentas -en Excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual institucional, 9 al menos diez (10) días término antes de la deliberación pública para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en todos sus niveles y sus autoridades; y, al menos seis (6) días término para los demás sujetos obligados. e) Contar con condiciones efectivas para participar, intervenir, intercambiar argumentos, debatir y evaluar los resultados de la gestión que presentan quienes rinden cuentas en los espacios de deliberación pública. f)

Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con el sujeto obligado, con base en las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública, los mismos que se concretarán en el Acta de la deliberación pública. g) Conocer y acceder al acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre el sujeto obligado que rinde cuentas y los actores ciudadanos. h) Acceder al acta de compromiso y al plan de trabajo elaborados por el sujeto obligado que rinde cuentas, a partir de los acuerdos alcanzados en la deliberación pública para su seguimiento. i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación que deben alojarse como documentación oficial en un repositorio documental virtual que permanecerá en el tiempo como fuente de consulta de la ciudadanía. j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron los sujetos obligados a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el módulo de rendición de cuentas. k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas. l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público”.

**El Artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece** “Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente: 1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local: a. La Asamblea Local Ciudadana, en representación de la ciudadanía, es el actor fundamental para iniciar el proceso de rendición de cuentas. En caso de que no exista Asamblea Local Ciudadana constituida, se seguirá el siguiente orden de prelación: a) las y los ciudadanos de la instancia de Participación Ciudadana Local; b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local; o, c) Convocatoria abierta realizada por el GAD para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso. b. La Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces en el nivel que corresponda realizará una consulta a la ciudadanía de su territorio con énfasis en los enfoques de igualdad, con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el sujeto obligado debe rendir cuentas. c. De forma previa al inicio del proceso, el sujeto obligado deberá entregar a la Asamblea Local Ciudadana o a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT , la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al organismo electoral, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. d. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico”.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, se realiza la entrega por parte del Presidente, Vicepresidente y Secretario un oficio que contiene 11 preguntas, dirigido al Señor Ing. Édison Gualan Pinzon Responsable del Procedimiento de Rendición de Cuentas del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas.

## **PUNTO DOS. - COFORMACIÓN DE COMISIÓN MIXTA 1**

**El Artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece en el numeral e)** “Una vez que la Asamblea Local Ciudadana o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales requiere que los sujetos obligados rindan cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico Mixto y este deberá subdividirse en dos comisiones mixtas conformadas de forma paritaria por delegados de la Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces y servidores de la institución para la organización del proceso.

La Comisión mixta uno -será liderada por el GAD y tendrá el mismo número de ciudadanos, delegados desde la Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces y de servidores de la institución- será la responsable de evaluar la gestión institucional y elaborar el informe de rendición de cuentas”.

La comisión mixta uno queda integrado por los siguientes funcionarios:

### **FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
<b>SBTE. Lic. Carlos Medina Mosquera</b>	Subjefe del Cuerpo de bomberos de Huaquillas, quien Presidirá la Comisión mixta 1.
<b>MYOR. Arq. Albertina Cota Leyva</b>	Jefe de Prevención de Incendios del CBH
<b>SBTE. Lic. José Vines Córdova</b>	Oficial responsable del Personal del CBH

### **INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA**

<b>INTEGRANTE</b>	<b>CARGO</b>
Arturo Sabino Loayza Lalangui	<b>Presidente de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas</b>
Abog. Israel Gonzalo Marcillo Dávila	<b>Procurador Síndico de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas</b>

Jorge Humberto Carangui Armijos	<b>Tercer Vocal Principal de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas</b>
---------------------------------	--

### **PUNTO TRES. - COFORMACIÓN DE COMISIÓN MIXTA 2**

**El Artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece en el numeral e)** “La Comisión mixta 2 estará liderada por la ciudadanía y tendrá el mismo número de integrantes ciudadanos delegados desde la Asamblea o del espacio que cumpliera sus veces y de servidores de la institución. Su responsabilidad es organizar la deliberación pública de evaluación ciudadana de la gestión presentada por la institución, verificar la amplia difusión de la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos”.

### **INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA**

<b>INTEGRANTE</b>	<b>CARGO</b>
Miriam del Carmen Morocho Carchi	<b>Vicepresidenta de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas, quien presidirá la comisión mixta 2.</b>
Dra. Doris Emperatriz Díaz Sánchez	<b>Tesorera de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas</b>
Jimmy Alexandro Cruz Pezo	<b>Primer Vocal Principal de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas</b>

### **FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
<b>SBOF. Ing. Daniel Perea Tufiño</b>	Tesorero del CBH
<b>SBOF. Tlgo. Julio Ramírez Romero</b>	OFICIAL DE GUARDIA
<b>SBOF. Tlgo. Lider González Cando</b>	OFICIAL DE GUARDIA

**PUNTO CUATRO. – CLAUSURA**

Una vez conformadas las dos comisiones mixtas se da por finalizada la sesión, dejando constancia cuales son los Integrantes de la Asamblea Ciudadana Local y servidores públicos del CBH que conforman cada equipo mixto, los mismos que se encargarán de apoyarán en todo el proceso; además, deberán proveer la información requerida en el tiempo establecido, para constancia firman los asistentes.


Señor   
Arturo Sabino Loayza Lalangui  
**Presidente de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas**

  
Señora  
Miriam del Carmen Morocho Carchi  
**Vicepresidenta de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas**

  
Señora  
Dra. Doris Emperatriz Díaz Sánchez  
**Tesorera de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas**

  
Señor  
Abog. Israel Gonzalo Marcillo Dávila  
**Procurador Síndico de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas**

  
Señor  
Jimmy Alexandro Cruz Pezo  
**Primer Vocal Principal de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas**

  
Señor  
Jorge Humberto Carangui Armijos  
**Tercer Vocal Principal de la Asamblea Ciudadana del Cantón Huaquillas**



Señor

**SBTE. Lic. Carlos Medina Mosquera**

Subjefe del Cuerpo de bomberos de Huaquillas, quien Presidirá la Comisión mixta 1.

Señora



**MYOR. Arq. Albertina Cota Leyva**

Jefe de Prevención de Incendios del CBH

Señor



**SBTE. Lic. José Vinces Córdova**

Oficial Responsable del Personal del CBH

Señor



**SBOF. Ing. Daniel Perea Tufiño**

Tesorero del CBH

Señor



**SBOF. Tlgo. Lider González Cando**

Oficial de Guardia

Señor



**SBOF. Tlgo. Julio Ramírez Romero**

Oficial de Guardia



